

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Participamos a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores los siguientes extremos, en relación con la Compañía Chilena Enersis en la cual el Grupo Endesa ostenta el 32,294% del capital social de la misma,

- 1) El Directorio de la Compañía Chilena Enersis a solicitud de las Administradoras de Fondos de Pensiones, accionistas de esa compañía, Habitat y Santa María, ha acordado proceder a la convocatoria de una Junta General Extraordinaria, que se celebrará el 30 de marzo de 1999, para que nuevamente se delibere y decida sobre la propuesta formulada, en su día, por Endesa de modificación estatutaria para elevar el límite de concentración accionaria del 32% al 65%.
- 2) A la vista de esta solicitud de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de la decisión anterior del Directorio, Elesur, sociedad participada 100 por 100 de Endesa, y con estricta sujeción a los términos del acuerdo del Consejo de Administración de Endesa de 2 de marzo de 1999, que se adjunta, (según el cual una eventual y nueva oferta de adquisición de acciones de Enersis deberá sujetarse a los mismos términos y compromisos que la oferta de adquisición de 25 de Enero de 1999), ha formulado una oferta para adquirir hasta un 1.481.408.801 acciones de valor nominal, representativas del 21,785 % del capital accionariado de Enersis, a todos los accionistas chilenos de Enersis, mediante una venta en remate que se llevará a efecto en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, de acuerdo con el sistema de remate del Manual de Operaciones en Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Del mismo modo, Endesa Internacional (sociedad participada 100 por 100 del Grupo Endesa), va a formular una oferta de adquisición ("Tender Offer") a los titulares de American Depositary Receipts (ADR's) de acciones de Enersis que cotizan en la Bolsa de Nueva York, en las mismas condiciones que la oferta de adquisición anterior

Las condiciones de dicha oferta figuran en el texto del "Aviso de Oferta de Adquisición en Remate de Acciones de Enersis" que se acompaña a este Hecho Relevante, pero son las mismas que fueron formuladas el 25 de enero de 1999 y que también se comunicaron a esa CNMV.

- 3) Igualmente, adjuntamos "Aviso sobre Control de Enersis, S.A." expresando que Endesa España pretende obtener el control mediante la adquisición de las acciones que concedan la mayoría del 64% de la participación accionaria de la Sociedad Anónima Enersis, S.A. y cuyo Aviso se debe publicar en los medios de comunicación, en cumplimiento de los preceptos legales que rigen la adquisición pública de acciones en Chile.
- 4) Por último, adjuntamos Nota de Prensa que se publicará en los medios de comunicación de Chile y Estados Unidos en relación con la oferta de adquisición de acciones de Enersis.

**Anexos:**

- 1) Fotocopia de la certificación del Acuerdo del Consejo de Administración de Endesa de 2 de Marzo de 1999.
- 2) Aviso de Oferta de Adquisición en Remate de Acciones de Enersis, S.A.
- 3) Aviso de Control de Enersis, S.A.
- 4) Nota de Prensa

**CONTROL DE ENERSIS S.A.  
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA**

**Y DE LAS SOCIEDADES FILIALES Y CONTROLADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR ESTA: CHILECTRA S.A., EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., COMPAÑIA ELECTRICA DEL RIO MAIPO S.A., INGENIERIA E INMOBILIARIA MANSO DE VELASCO S.A., EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A., AGUAS CORDILLERA S.A., EMPRESA ELECTRICA PANGUE S.A., AUTOPISTA DEL SOL S.A., Y EMPRESA DE AGUA POTABLE VILLA LOS DOMINICOS S.A.**

---

Endesa, S.A. ("Endesa España"), sociedad española, del giro generación, transporte y distribución de electricidad, domiciliada en calle Príncipe de Vergara N°187, Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N°18.045 y lo establecido en la Circular N°608 de la Superintendencia de Valores y Seguros, comunica que pretende obtener el control, mediante la adquisición de acciones que le otorgue la mayoría absoluta de la participación accionaria de la sociedad anónima abierta Enersis S.A. ("Enersis") y, a través de ésta, de las sociedades filiales y controladas, directa o indirectamente por ésta (CHILECTRA S.A., Empresa Nacional de Electricidad S.A., Compañía Eléctrica del Río Maipo S.A., Ingeniería e Inmobiliaria Manso de Velasco S.A., Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., Aguas Cordillera S.A., Empresa Eléctrica Pangué S.A., Autopista del Sol S.A. y Empresa de Agua Potable Villa Los Dominicos S.A., en adelante "las Compañías"), a través de sus sociedades filiales Endesa Internacional, S.A. ("Endesa Internacional"), sociedad española, del giro administración y gestión de valores representativos de fondos propios, colocación de recursos financieros y asesoría financiera y comercial, de su mismo domicilio, y de la filial de esta última, la sociedad

---

Elesur S.A. ("Elesur"), sociedad chilena, del giro de inversiones, RUT N°96.800.570-7, domiciliada en Avenida Andrés Bello N°2.777, piso 25, Providencia, Santiago.

Endesa España es una sociedad cuyos títulos accionarios se transan en las bolsas españolas y, en la modalidad de ADR, en el "New York Stock Exchange", con un alto grado de dispersión en su propiedad (con más de 1.500.000 accionistas), y entre cuyos principales accionistas individuales se destacan Argentaria, Banco Central Hispanoamericano, La Caixa y Banco Santander, cada uno dueño de menos del 5% del capital accionario de la compañía.

Para lograr el control antes indicado de Enersis y las Compañías, Elesur llevará a cabo un proceso en Chile destinado a adquirir acciones de Enersis de propiedad de accionistas chilenos mediante un sistema de ventas en remate en la Bolsa de Comercio de Santiago ("el Remate") y Endesa Internacional llevará a cabo, en los Estados Unidos de América, un proceso destinado a adquirir acciones y ADRs de Enersis de propiedad de accionistas que no sean chilenos, mediante una "Tender Offer" en dicho país. Para llevar a efecto ambos procesos, es condición esencial que una Junta General Extraordinaria de Accionistas de Enersis apruebe legalmente la modificación del Artículo Quinto Bis de sus estatutos sociales, que actualmente establece que "ninguna persona, directamente o por intermedio de otras personas relacionadas, podrá ser dueña de más del 32% del capital con derecho a voto de la Sociedad o el porcentaje superior que permita la ley para poseer un factor de concentración igual a 1", con el objeto de sustituir el referido límite de 32% de participación accionaria máxima por un nuevo porcentaje del 65% con el factor de concentración correspondiente, como asimismo los acuerdos complementarios que sean necesarios y suficientes para que se aplique dicha modificación estatutaria, junta que deberá celebrarse el 30 de marzo de 1999. Cumplida efectivamente la condición

señalada, Elesur y Endesa Internacional publicarán, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de la junta, un aviso destacado en el diario El Mercurio de Santiago, y en el diario The New York Times, Estados Unidos de América, respectivamente, informando dicha circunstancia.

El Remate podrá no llevarse a efecto si, a juicio exclusivo de Elesur, han ocurrido o se espera que ocurran alguno de los siguientes eventos:

- (a) Que se haya presentado alguna acción o procedimiento por cualquier autoridad o tribunal, nacional o extranjero, tendiente a: (i) suspender, retrasar o prohibir el Remate o el "Tender Offer" o cualquiera de las condiciones del mismo; o (ii) restringir o prohibir el ejercicio de cualquier derecho que contractualmente pudiera corresponderle a Endesa España o a cualquiera de sus filiales sobre cualquier negocio o activo relevante de Enersis o de sus filiales, o que obligue a Endesa España o a cualquiera de sus filiales o a Enersis o sus filiales a enajenar o disponer de cualquier negocio o activo relevante de Enersis o de sus filiales; (iii) imponer o confirmar limitaciones en la capacidad de Endesa España o de cualquiera de sus filiales para ejercer sus derechos como accionista de Enersis.
- (b) Haya ocurrido: (i) cualquier cambio o circunstancia relevante que afecte materialmente de manera adversa a los negocios, activos, situación financiera o patrimonial de Enersis o sus filiales, o al valor de las acciones de Enersis; o (ii) la suspensión de la transacción de las acciones de Enersis; y
- (c) Se haya efectuado cualquier modificación a los Estatutos de Enersis o sus filiales, con excepción de la modificación señalada en el párrafo tercero de este aviso, o se

haya acordado distribuir dividendos con posterioridad a la fecha de esta publicación.

- (d) Que no se haya legalizado debidamente, a la fecha del Remate, la modificación a los estatutos sociales de Enersis, de que da cuenta el párrafo tercero de este aviso.

Las condiciones señaladas precedentemente se establecen en el solo beneficio de Elesur y de Endesa Internacional y podrán ser renunciadas a su sola discreción.

El número máximo de acciones y ADRs que Elesur y Endesa Internacional ofrecerán comprar, respectivamente, es el que se detalla a continuación:

- a) Para el caso del Remate en Chile: hasta 1.481.408.811 acciones representativas del 21,785% del capital social de Enersis;
- b) Para el caso del "Tender Offer" en los Estados Unidos de América hasta 694.591.189 acciones, incluidas las que se adquirieran en forma de ADRs, representativas del 10,215% del capital social de Enersis.

Elesur y Endesa Internacional pretenden adquirir una cantidad de acciones y de ADRs de Enersis que, en conjunto, representen el 32% del capital social de la compañía, o la cantidad que, en su caso, sea compatible con el porcentaje máximo de participación establecido en la modificación estatutaria aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Enersis a que antes se ha hecho referencia.

En el evento que las acciones y ADRs que se ofrezca vender excedan las cantidades indicadas anteriormente, se aplicará el sistema de prorrata para su adquisición.

El precio de las acciones y de los ADRs de Enersis que Elesur y Endesa Internacional, respectivamente, ofrecerán comprar será la suma de \$320 (trescientos veinte pesos chilenos) por acción y de \$16.000 (dieciséis mil pesos chilenos) por ADR. Se deja constancia que cada ADR representa 50 acciones de Enersis. En Chile, el precio se pagará en moneda corriente nacional y en los Estados Unidos de América, el precio se pagará en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América. En el evento de existir ofertas competitivas, el comprador podrá, a su opción, incrementar el precio.

Conjuntamente con la publicación de este aviso de Toma de Control, Elesur efectúa una publicación destacada en el diario El Mercurio de Santiago y Endesa Internacional en el diario The New York Times, Estados Unidos de América, con la información detallada sobre el proceso de adquisición en Chile y en los Estados Unidos de América, respectivamente. Asimismo, en dicho aviso se informa el lugar y la oportunidad en que se pondrá a disposición de los interesados los antecedentes informativos que correspondan para estos efectos. En todo caso, la información que se entregue a los interesados en participar en el sistema de remate que se llevará a cabo en la Bolsa de Comercio de Santiago, será la misma que se entregará a los interesados en intervenir en la oferta que se realizará en los Estados Unidos de América.

Se deja constancia que con fecha 5 de agosto de 1997 Elesur publicó en el diario La Nación un aviso de Toma de Control, conforme a la normativa ya señalada, de las sociedades Compañía de Inversiones Luz y Fuerza S.A., Compañía de Inversiones Luz

S.A., Compañía de Inversiones Los Almendros S.A., Compañía de Inversiones Chispa Uno S.A., y Compañía de Inversiones Chispa Dos S.A. (en adelante “las sociedades Chispas”) y de Enersis y de las sociedades filiales y/o controladas por ésta, indicadas en el aviso. Como resultado de la adquisición de acciones de las sociedades Chispas y de las posteriores adquisiciones de acciones de las sociedades Chispas y de Enersis que ha efectuado Elesur, Endesa España es dueña a la fecha, directa e indirectamente, de 2.171.518.108 acciones de Enersis, representativas del 31,934% del capital social de esta última compañía. En consecuencia, de adquirirse la totalidad de las acciones y ADRs antes indicados mediante los procedimientos señalados en este aviso, Endesa España pasará a ser dueño indirectamente de 4.347.518.108 acciones, incluidas las acciones en forma de ADR, de Enersis, representativas, en conjunto las acciones y los ADRs, del 63,934% del capital social de esta última compañía.

Respecto de Empresa Nacional de Electricidad S.A.(“Endesa Chile”), Elesur y Endesa España se reservan el derecho de evaluar la conveniencia de tomar cualquier acción dentro de sus facultades que consideren conveniente o apropiada en función de las circunstancias imperantes en su oportunidad para impedir la venta a un tercero de la participación accionaria de Enersis en Endesa Chile.

De otra parte, Endesa España desea reiterar su posición en caso de tener éxito su OAA sobre Enersis:

- a) Endesa España reitera su compromiso de apoyar la modificación de los estatutos sociales de Endesa Chile para incrementar el límite de concentración accionaria de esta

compañía –del 26% al 65%-, y actuará de modo que permita a los accionistas de Endesa Chile distintos de Enersis la enajenación de sus acciones que representen, en total, un porcentaje de control en Endesa Chile.

b) Endesa España manifiesta nuevamente su decisión de no disminuir su participación accionaria indirecta en Endesa Chile, al considerar que es lo más conveniente para todos los accionistas de Enersis.

c) Endesa España reitera su compromiso de convertir a Enersis en su vehículo de crecimiento y expansión en América Latina, lo que permitirá al holding chileno mantener sus expectativas de crecimiento y rentabilidad.

d) Endesa España manifiesta que, en el caso de que decidiera ampliar su participación directa o indirecta en Endesa Chile, lo realizaría mediante una Oferta de Adquisición de Acciones de la citada compañía, en condiciones de igualdad para todos sus accionistas, por un mínimo del 25% del capital social. Endesa España manifiesta que en este momento no ha tomado decisión alguna al respecto.

e) Lo señalado en el punto anterior tendrá vigencia por un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha de adopción del acuerdo de aumento del límite de concentración de Endesa Chile y siempre que dicho acuerdo se adopte durante 1999.

f) Las circunstancias que pudieran afectar a Edesur, empresa filial de Enersis, con motivo de la avería ocurrida el pasado 15 de febrero de 1999, no serán invocadas por Endesa España como causa para suspender o cancelar la 'Tender Offer' en EEUU, ni el Remate en Chile.

**Endesa, S.A. (Endesa España)**

D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga, Secretario del Consejo de Administración de Endesa, s. A

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Administración de la expresada sociedad, celebrado el día 2 de Marzo de 1999, con asistencia de la totalidad de sus miembros, se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1. No tomar la iniciativa de solicitar a Enersis, S. A. la convocatoria a Junta General Extraordinaria con objeto de modificar el límite de concentración accionaria de la referida sociedad.
2. Autorizar, no obstante, al Presidente del Consejo de Administración, D. Rodolfo Martín Villa, para que pueda ordenar e instruir a Elesur, S. A. y a Endesa Internacional, S. A., a formular una Oferta de Adquisición de Acciones de Enersis, S. A. (O.A.A.), en idénticos términos y para asumir iguales compromisos, que los contraídos con ocasión de la Oferta presentada por estas compañías en el pasado mes de Enero de 1999 y en la publicación efectuada el día 24 de Febrero de 1999 en el diario La Segunda de Santiago. La anterior autorización se extiende, igualmente, para formular una Oferta Pública de Adquisición ("Tender Offer"), en idénticos términos a la formulada en el pasado mes de Enero ante la New York Stock Exchange para los titulares de American Depositary Receipts (ADR's) de acciones de Enersis, S. A.

La antedicha autorización solo rige en el caso en que el Directorio de Enersis, S. A. proceda a convocar, a instancias de otros Directores distintos de los nombrados a propuesta de Endesa, S. A. (Endesa España), o de otros accionistas distintos de Endesa Internacional, S. A., y Elesur, S. A. y sus filiales, a una Junta General Extraordinaria de Enersis, S. A. para decidir sobre la elevación del límite de concentración accionario de Enersis, S. A. del actual 32% al 65%.

La convocatoria y celebración de la Junta General Extraordinaria de Enersis, S. A. deberán tener lugar en fechas que hagan posible el cumplimiento de las condiciones de la OAA y compromisos asumidos.

3. En el ejercicio de la indicada autorización y con los límites de los apartados primero y segundo anteriores, el Sr. Martín Villa ostentará, a tal efecto, de las más amplias facultades para ejercer la representación ante cualesquiera autoridades chilenas, estadounidenses y españolas y para formalizar los trámites y documentos necesarios. Dichas facultades podrán ser ejercidas

# Endesa

personalmente por D. Rodolfo Martín Villa o a través del Consejero Delegado, D. Rafael Miranda Robredo o del Director General Internacional, D. Alfredo Llorente Legaz o de las compañías participadas Elesur, S. A. y Endesa Internacional, S. A. actuando estas últimas por medio de sus legítimos representantes.

4. Con independencia de la inmediata eficacia de los anteriores acuerdos, se autoriza al Secretario del Consejo de Administración D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga y al director de Asesoría Jurídica, D. Borja Acha Besga, para que cualquiera de ellos pueda protocolizar notarialmente el anterior acuerdo procediendo si fuere menester, a su inscripción en el Registro Mercantil o en cualesquiera Registros Administrativos.

**AVISO DE OFERTA DE ADQUISICIÓN EN REMATE  
DE ACCIONES DE ENERSIS S.A.**

Elesur S.A. ("Elesur"), sociedad chilena, del giro de inversiones, RUT N° 96.800.570-7, domiciliada en Av. Andrés Bello N° 2.777, piso 25, Providencia, Santiago, filial de Endesa Internacional S.A., sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, y esta, a su vez, filial de Endesa, S.A., ("Endesa España") sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, ofrece comprar hasta 1.481.408.811 acciones sin valor nominal ("las Acciones"), representativas del 21,785% del capital accionario de Enersis S.A. ("Enersis") a todos los accionistas chilenos de Enersis, personas naturales o jurídicas, mediante una venta en remate ("el Remate") que se llevará a efecto en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores ("la Bolsa"), de acuerdo a la normativa establecida en el 2.3 Sistema de Remate del Manual de Operaciones en Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Este aviso se publica de conformidad a lo señalado en el aviso de Toma de Control de Enersis S.A. y filiales y coligadas, publicado en el Diario El Mercurio con esta misma fecha.

**CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

1. Elesur invita a todos los accionistas chilenos de Enersis a efectuar una oferta de venta en Remate de sus acciones con el objeto de que Elesur compre y adquiera todas las acciones de Enersis que se le ofrezcan en venta, conforme a los términos de este aviso, y hasta un máximo de 1.481.408.811 acciones, en el precio mínimo

de \$ 320 por acción. Este precio no devengará intereses ni reajustes. El precio de la compraventa se pagará bajo la modalidad bursátil denominada Contado Normal, esto es, a las 48 horas hábiles bursátiles siguientes a la fecha del Remate.

2. La invitación a formular ofertas de venta comienza el día 10 de marzo de 1999 y expirará a las 18 horas del segundo día hábil bursátil anterior a la fecha del Remate ("Período de la Oferta"). El Remate se efectuará a más tardar el día 7 de abril de 1999.
  3. Es condición esencial para efectuar el Remate que, previamente, la junta extraordinaria de accionistas de Enersis, que se celebrará el 30 de marzo de 1999, apruebe legalmente la modificación del Artículo Quinto Bis de sus estatutos sociales, que actualmente establece que "ninguna persona, directamente o por intermedio de otras personas relacionadas, podrá ser dueña de más del 32% del capital con derecho a voto de la Sociedad o el porcentaje superior que permita la ley para poseer un factor de concentración igual a 1", con el objeto de sustituir el referido límite de 32% de participación accionaria máxima por un nuevo porcentaje del 65% con el factor de concentración correspondiente, como asimismo los acuerdos complementarios que sean necesarios y suficientes para que se aplique dicha modificación estatutaria. Cumplida efectivamente la condición señalada, Elesur publicará, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de la junta, un aviso destacado en el diario El Mercurio de Santiago, informando dicha circunstancia y fijando la fecha del Remate.
- 
4. En el caso que accionistas de Enersis acepten vender un número mayor de acciones que la cantidad máxima ofrecida comprar, Elesur comprará acciones a prorrata de

las que cada accionista haya decidido vender, hasta completar la cantidad total que corresponda al máximo de acciones ofrecidas comprar. Para estos efectos, el número final de acciones que Elesur adquirirá de cada accionista oferente se calculará multiplicando el número de acciones ofrecidas vender a Elesur por cada accionista por un factor de prorratio ("Factor de Prorratio") que se obtendrá de dividir el número máximo de acciones ofrecidas comprar por la cantidad de acciones ofrecidas vender conforme a los términos de este aviso. La adquisición se efectuará sólo por el número entero de acciones que resulte de la fórmula antes descrita, ajustando hacia abajo si la fracción es inferior a 0,50 y hacia arriba si la fracción es igual o superior a 0,50. En el evento que aplicado el criterio anterior, el número total de acciones a comprar no coincida con el número de acciones asignadas, se ajustará la cifra final sumando o restando la diferencia al accionista que más acciones ha ofrecido vender. Elesur comunicará, el mismo día del Remate, el Factor de Prorratio que se aplicará, a más tardar a las 13 horas de ese mismo día, a través de la red de terminales de la Bolsa de Comercio de Santiago y posteriormente, mediante publicación en el diario "La Segunda" de ese mismo día.

5. El precio de venta de las Acciones se pagará mediante vale vista bancario o cheque nominativos extendidos a nombre de quien corresponda y previa firma del recibo de dinero y finiquito.

En su calidad de corredor de la Bolsa, BTCB procederá a solicitar la inscripción en Enersis de los traspasos de las acciones adjudicadas a Elesur en el Remate a las 48 horas hábiles bursátiles siguientes a la fecha del Remate y contra el pago del precio de las acciones.

- 
6. Elesur no adquirirá aquellas acciones que sean ofrecidas en términos y condiciones distintos a los señalados en este aviso. En el caso de acciones que no sean adquiridas por Elesur por no cumplirse con los requisitos y condiciones establecidos en el presente aviso de oferta o por no llevarse a cabo el Remate según lo previsto en este aviso, no se generará derecho, indemnización, pago o reembolso alguno a favor de los accionistas que hayan efectuado ofertas de ventas, como tampoco se originará obligación o responsabilidad alguna contra Elesur, sus mandatarios, asesores o representantes.

En el evento que el remate sea suspendido, Bankers Trust Corredores de Bolsa Limitada ("BTCB") restituirá las acciones que se recibieron para ese efecto, ya sea de un corredor de la Bolsa o de personas que las hayan presentado directamente en BTCB, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de suspensión del Remate.

7. Las acciones ofrecidas en venta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas a Enersis, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias y, en general, de cualquier circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia.
8. Se establece que Elesur actuará a través de Bankers Trust Corredores de Bolsa Limitada ("BTCB") para la compra de las Acciones. Los accionistas, por su parte, podrán ofrecer vender sus acciones a través de cualquier corredor de la Bolsa. A su vez, cada corredor acumulará las órdenes de sus clientes y las propias, y dará una orden de venta a BTCB por el total de las acciones correspondientes. Será

---

responsabilidad de cada corredor de la Bolsa verificar la existencia y exactitud de los documentos a que se refieren los N° 10 y 11 siguientes.

Se deja expresa constancia que los accionistas podrán además ofrecer vender sus acciones a través de cualquier corredor de las demás bolsas de valores, que hayan sido instruídos para tal efecto por su respectiva bolsa, quienes deberán dar sus respectivas ordenes de venta, ya sea a un corredor de la Bolsa o a BTCB, y cumplir con las disposiciones de este aviso.

9. Los corredores de la Bolsa recibirán órdenes de venta hasta las 18:00 horas del segundo día hábil bursátil anterior a la fecha del Remate. BTCB inscribirá para el Remate todas las órdenes de venta que haya recibido de distintos accionistas, sea directamente o a través de otros corredores de la Bolsa, siempre que hayan cumplido con las condiciones y términos contenidos en este aviso.
  
10. Los accionistas personas naturales que deseen ofrecer en venta sus acciones deberán: (i) suscribir la orden de venta por la totalidad de las acciones ofrecidas vender; (ii) entregar al corredor de la Bolsa el o los títulos de las acciones; (iii) exhibir la cédula de identidad y entregar una fotocopia de ella, firmada por el oferente, la que quedará en poder del corredor de la Bolsa; (iv) en caso de actuar representado por un tercero, se deberá exhibir y entregar al corredor de la Bolsa copia del poder de representación vigente con facultades suficientes, otorgado o autorizado ante Notario Público; (v) entregar, debidamente firmado, el correspondiente traspaso de acciones, en que figurará como vendedor el accionista y como comprador el corredor de la Bolsa; y (vi) llenar la Ficha de Cliente, de

acuerdo a la normativa dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS").

11. Los accionistas personas jurídicas que deseen ofrecer sus acciones en venta deberán: (i) suscribir la orden de venta por la totalidad de las acciones ofrecidas vender; (ii) entregar al corredor de la Bolsa el o los títulos de las acciones; (iii) exhibir la cédula de identidad del representante legal y entregar una fotocopia de ella, firmada por el oferente, la que quedará en poder del corredor de la Bolsa; (iv) exhibir y entregar al corredor de la Bolsa copia de los estatutos de la compañía y copia del poder de representación vigente con facultades suficientes, otorgado ante Notario Público; (v) entregar, debidamente firmado, el correspondiente traspaso de acciones, en que figurará como vendedor el accionista y como comprador el corredor de la Bolsa; y (vi) llenar la Ficha de Cliente de acuerdo a la normativa dictada por la SVS.
12. Los corredores de la Bolsa deberán dar su orden de venta a BTCB, cumpliendo los siguientes requisitos: (i) suscribir una sola orden de venta por la totalidad de las acciones de su propiedad y las que sean de terceros; (ii) entregar a BTCB el o los títulos de la totalidad de las acciones contenidas en la orden de venta; (iii) exhibir la cédula de identidad del representante legal y entregar una fotocopia de ella, firmada por el oferente, la que quedará en poder de BTCB; (iv) exhibir y entregar a BTCB copia del poder de representación vigente; (v) entregar, debidamente firmado, el correspondiente traspaso de acciones, en que figurará como vendedor el corredor y como comprador BTCB; y (vi) llenar la Ficha de Cliente de acuerdo a la normativa dictada por la SVS.

13. La orden de venta, que expresará los términos de la oferta, deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones especiales: (i) que el precio mínimo de venta es de \$ 320 por acción; (ii) que es irrevocable a partir de las 18 horas del segundo día hábil bursátil anterior a la fecha del Remate; (iii) que acepta el sistema de compra en base al Factor de Prorrato; (iv) que faculta a BTCB a publicar el aviso a que se refiere la normativa bursátil; (v) que autoriza al corredor para acumular su orden de venta con otras órdenes en uno o mas lotes divisibles o indivisibles; (vi) que autoriza a BTCB para completar los antecedentes del traspaso de acciones conforme a lo señalado en el N° 15 y (vii) que el accionista es una persona chilena. Una copia del formulario quedará en poder del accionista vendedor, como respaldo de los términos comerciales en que se ha dado la orden de venta.
14. Los Fondos de Pensiones que decidan participar en la presente oferta de acciones, en lo relativo a la venta de las acciones, se regirán por los procedimientos regulatorios que indica la normativa vigente.
15. En caso que las acciones ofrecidas vender excedan la cantidad máxima de acciones ofrecidas comprar, y en consecuencia tenga aplicación el Factor de Prorrato, el exceso de acciones que no se adquirirán serán debidamente restituidas al accionista de acuerdo al procedimiento bursátil pertinente para estos efectos. Dichas acciones quedarán en custodia en Enersis a disposición del accionista dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha del Remate.
16. El Remate podrá no llevarse a efecto si, a juicio exclusivo de Elesur, han ocurrido o se espera que ocurran alguno de los siguientes eventos:

- (a) Que se haya presentado alguna acción o procedimiento por cualquier autoridad o tribunal, nacional o extranjero, tendiente a: (i) suspender, retrasar o prohibir el Remate o el "Tender Offer" o cualquiera de las condiciones del mismo; o (ii) restringir o prohibir el ejercicio de cualquier derecho que contractualmente pudiera corresponderle a Endesa España o a cualquiera de sus filiales sobre cualquier negocio o activo relevante de Enersis o de sus filiales, o que obligue a Endesa España o a cualquiera de sus filiales o a Enersis o sus filiales a enajenar o disponer de cualquier negocio o activo relevante de Enersis o de sus filiales; (iii) imponer o confirmar limitaciones en la capacidad de Endesa España o de cualquiera de sus filiales para ejercer sus derechos como accionista de Enersis.
- (b) Haya ocurrido: (i) cualquier cambio o circunstancia relevante que afecte materialmente de manera adversa a los negocios, activos, situación financiera o patrimonial de Enersis o sus filiales, o al valor de las acciones de Enersis; o (ii) la suspensión de la transacción de las acciones de Enersis; y
- (c) Se haya efectuado cualquier modificación a los Estatutos de Enersis o sus filiales, con excepción de la modificación señalada en el N° 3 de este aviso, o se haya acordado distribuir dividendos con posterioridad al 10 de marzo de 1999.
- (d) Que no se haya legalizado debidamente, a la fecha del Remate, la modificación a los estatutos sociales de Enersis, de que da cuenta el N°3 de este aviso.

Las condiciones señaladas precedentemente se establecen en el beneficio exclusivo de Elesur y podrán ser renunciadas a su sola discreción.

17. Los corredores de la Bolsa deberán cursar los traspasos de acciones sólo después del 5º día hábil anterior a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis que se celebrará el día 30 de marzo de 1999, de manera que los accionistas podrán ejercer su derecho a voto en dicha asamblea.
  
  18. Conjuntamente con la presente oferta de compra de acciones, Endesa Internacional, S.A. llevará a cabo en los Estados Unidos de América un proceso destinado a adquirir acciones y ADRs de Enersis de propiedad de accionistas que no sean chilenos, mediante una "Tender Offer" en ese país. Las condiciones y características de dicha oferta se encuentran contenidas en el documento denominado 14D, el cual ha sido registrado con la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América. Copia del prospecto será traducido al idioma español y enviado a los accionistas chilenos.
- 

El formulario 14D y su traducción al español serán enviados asimismo a la Superintendencia de Valores y Seguros y a la Bolsa de Comercio de Santiago, y copia de ambos documentos estará a disposición de los inversionistas en las oficinas de BTCB dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de publicación del presente aviso.

El precio que Elesur pagará a los accionistas chilenos será el mismo que Endesa Internacional, S.A. pagará a los accionistas no chilenos. Asimismo, se deja constancia que ni Elesur ni Endesa Internacional, S.A. incrementarán el número máximo de acciones que, respectivamente, han ofrecido comprar.

---

19. En el evento de producirse un cambio en el número de acciones de Enersis, como por ejemplo en el caso de canje de acciones o por la suscripción de nuevas acciones y dado que la oferta de adquisición en Remate de acciones de Enersis ha sido formulada sobre la base del número de acciones de Enersis emitidas a la fecha de dicha Oferta, Elesur S.A. se reserva el derecho de no llevar a efecto el Remate o de modificar la Oferta considerando el número de acciones de Enersis que le permita obtener el objetivo perseguido.
20. El presente aviso constituye la oferta de adquisición en Remate de acciones de Enersis, por lo que sus términos prevalecen en caso de disconformidad con los contenidos en el aviso de Toma de Control mencionado al comienzo.
21. Respecto de Empresa Nacional de Electricidad S.A.("Endesa Chile"), Elesur y Endesa España se reservan el derecho de evaluar la conveniencia de tomar cualquier acción dentro de sus facultades que consideren conveniente o apropiada en función de las circunstancias imperantes en su oportunidad para impedir la venta a un tercero de la participación accionaria de Enersis en Endesa Chile.

De otra parte, Elesur en nombre de Endesa España desea reiterar su posición en caso de tener éxito su OAA sobre Enersis:

- a) Endesa España reitera su compromiso de apoyar la modificación de los estatutos sociales de Endesa Chile para incrementar el límite de concentración accionaria de esta compañía –del 26% al 65%-, y actuará de modo que permita a los accionistas

---

de Endesa Chile distintos de Enersis la enajenación de sus acciones que representen, en total, un porcentaje de control en Endesa Chile.

- b) Endesa España manifiesta nuevamente su decisión de no disminuir su participación accionaria indirecta en Endesa Chile, al considerar que es lo más conveniente para todos los accionistas de Enersis.
- c) Endesa España reitera su compromiso de convertir a Enersis en su vehículo de crecimiento y expansión en América Latina, lo que permitirá al holding chileno mantener sus expectativas de crecimiento y rentabilidad.
- d) Endesa España manifiesta que, en el caso de que decidiera ampliar su participación directa o indirecta en Endesa Chile, lo realizaría mediante una Oferta de Adquisición de Acciones de la citada compañía, en condiciones de igualdad para todos sus accionistas, por un mínimo del 25% del capital social. Endesa España manifiesta que en este momento no ha tomado decisión alguna al respecto.
- e) Lo señalado en el punto anterior tendrá vigencia por un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha de adopción del acuerdo de aumento del límite de

concentración de Endesa Chile y siempre que dicho acuerdo se adopte durante 1999.

- f) Las circunstancias que pudieran afectar a Edesur, empresa filial de Enersis, con motivo de la avería ocurrida el pasado 15 de febrero de 1999, no serán invocadas por Endesa España como causa para suspender o cancelar la 'Tender Offer' en EEUU, ni el Remate en Chile.

Mayores antecedentes e información podrá ser solicitada en las oficinas de BTCB, ubicadas en Av. El Bosque Sur 130, piso 5, Las Condes, Santiago, o bien llamando al teléfono 203-1400.

**ELESUR S.A.**

<b>NOTA DE PRENSA</b>
-----------------------

**ENDESA ESPAÑA LANZA UNA NUEVA  
OFERTA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES (OAA)  
SOBRE EL 32% DEL CAPITAL SOCIAL DE ENERSIS**

Endesa España, a través de sus filiales Elesur y Endesa Internacional, ha comunicado a los órganos supervisores bursátiles de España, Chile y Estados Unidos y a esos mercados, que ha decidido presentar una nueva Oferta de Adquisición de Acciones (OAA) sobre el 32 por ciento del capital de Enersis.

Esa nueva oferta se produce después de que el directorio de Enersis, celebrado ayer día 9 de marzo, decidió a petición de las AFP Habitat y Santa María, propietarias, respectivamente, del 6,46 por ciento y del 3,67 por ciento de Enersis, junto a otros accionistas minoritarios, convocar una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 30 de marzo. Esta Junta deberá pronunciarse sobre la reforma de los estatutos sociales de Enersis y aprobar la elevación del límite máximo de propiedad que puede tener un solo accionista desde el actual 32 por ciento al 65 por ciento.

La OAA de Endesa España se formula estrictamente en los mismos términos que la oferta realizada el 22 de enero pasado.

La operación está dirigida a los dos mercados en los que se transan estos títulos: uno, el chileno y otro, el norteamericano. En ambos casos, el precio ofrecido es el mismo: 320 pesos por acción, lo que representa una prima del 34,31 por ciento sobre el precio de Enersis en la Bolsa de Chile al cierre del ejercicio 1998 y del 47,35 por ciento respecto al precio medio de los títulos en los últimos seis meses en ese mercado.

En el mercado chileno se permitirá participar en la operación a todos los accionistas chilenos, incluidas las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Los títulos se adquirirán a través del sistema de remate de venta de acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago. Por su parte, la oferta de compra en Estados Unidos estará dirigida a los tenedores de ADRs de Enersis y a otros accionistas no chilenos, sujeta a los procedimientos vigentes en Estados Unidos.

El límite máximo de acciones y de ADRs a los que se dirige la oferta de compra es también el mismo que en la ocasión anterior:

- a) Para el caso de la oferta en Chile: hasta 1.481.408.811 acciones representativas del 21,79 por ciento del capital social de Enersis.
- b) Para el caso de la oferta de Estados Unidos: hasta 694.591.189 acciones, incluyendo las que corresponden a los ADRs, representativas del 10,21 por ciento del capital social de Enersis. Como se recordará, cada ADR de Enersis es representativo de 50 acciones de la Compañía.

Si las ofertas de venta en cada mercado superaran el número indicado, la adquisición se hará a prorrata.

El monto total de la operación ascenderá a 1.450 millones de dólares, de acuerdo con el cambio dólar/peseta del 22 de enero pasado, fecha de la anterior OAA.

La oferta se formula bajo la condición de que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis del próximo 30 de marzo se apruebe la elevación del límite de concentración accionaria de Enersis, que actualmente se encuentra fijado en el 32 por ciento, hasta el 65 por ciento.

Las circunstancias más concretas de la operación, relacionadas con las condiciones generales del procedimiento, inicio y finalización de la oferta y otros aspectos de detalle, se dan a conocer en los folletos correspondientes que se pondrán oportunamente a disposición de los accionistas.

Se espera que la transacción pueda quedar perfeccionada en la segunda semana del mes de abril, ya que, de aprobarse la elevación del límite de concentración accionaria de Enersis, el remate se llevará a cabo el próximo día 7 de abril.

Con esta decisión, Endesa España ratifica una vez más su confianza en Enersis y pone de manifiesto su voluntad de consolidar su proyecto empresarial de convertir al Holding chileno en vehículo decisivo de su expansión en América Latina, contribuyendo a asegurar la condición del Holding como primera multinacional eléctrica chilena en ese área.

Endesa España tiene el convencimiento de que la asunción de la condición de controlador efectivo de Enersis le permitirá desarrollar un proyecto empresarial que profundice en la trayectoria de éxito trazada hasta ahora por Enersis, contribuyendo activamente a la maximización del valor de la compañía para los accionistas.

Por otra parte, Endesa España ratifica los compromisos que hizo públicos el pasado 24 de febrero, en relación con una serie de temas en caso de tener éxito su OAA sobre Enersis:

1. Endesa España reitera su compromiso de apoyar la modificación de los estatutos sociales de Endesa Chile para incrementar el límite de concentración accionaria de esta compañía –del 26% al 65%-, y actuará de modo que permita a los accionistas de Endesa Chile distintos de Enersis la enajenación de sus acciones que representen, en total, un porcentaje de control en Endesa Chile.
2. Endesa España manifiesta nuevamente su decisión de no disminuir su participación accionaria indirecta en Endesa Chile, al considerar que es lo más conveniente para todos los accionistas de Enersis.
3. Endesa España reitera su compromiso de convertir a Enersis en su vehículo de crecimiento y expansión en América Latina, lo que permitirá al holding chileno mantener sus expectativas de crecimiento y rentabilidad.
4. Endesa España manifiesta que, en el caso de que decidiera ampliar su participación directa o indirecta en Endesa Chile, lo realizaría mediante una Oferta de Adquisición de Acciones de la citada

compañía, en condiciones de igualdad para todos sus accionistas, por un mínimo del 25% del capital social.

5. Lo señalado en el punto anterior tendrá vigencia por un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha de adopción del acuerdo de aumento del límite de concentración de Endesa Chile y siempre que dicho acuerdo se adopte durante 1999.

- 
6. Las circunstancias que afectan a Edesur, empresa filial de Enersis, con motivo de la avería ocurrida el pasado 15 de febrero, no serán invocadas por Endesa España como causa para suspender o cancelar la 'Tender Offer' en EEUU, ni el Remate en Chile.

**Santiago, 10 de marzo de 1999**

---